

TARIFAS DE FACTURACIÓN PARA SERVICIOS DE REPARACIÓN

A estas cantidades se añadirá el IVA vigente

Servicios Generales	€/Hora
Cosechadoras	49,00
Empacadoras	49,00
Tractores / Otros	49,00
Recargo en los servicios sobre las tarifas	€/Hora
Servicios prestados fuera de la jornada habitual	65,00*
Servicios que requieren desplazamientos de operarios fuera de taller	54,00*
Trabajos y servicios especiales	€/Hora
Servicios realizados con utillaje especial	65,00*

* Serán aplicables los siguientes costes de desplazamiento:

- Menos de 100 km: 0,80 €/km
 - Más de 100 km: 0,70 €/km
- Recorrido ida y vuelta al taller.

Tarifa aplicable desde el 01/01/2022

INFORMACIÓN A NUESTROS CLIENTES

Todo usuario o quien actúe en su nombre tiene derecho a presupuesto escrito de las reparaciones o servicios que solicite.

1) El usuario quedará obligado al pago por la elaboración del presupuesto cuando, solicitado éste, opte por reparar su vehículo en un taller distinto al que emitió dicho presupuesto.

2) El importe a satisfacer en este caso por el presupuesto confeccionado será del 1% sobre el importe total presupuestado.

3) Ningún taller podrá prestar sus servicios sin tener la conformidad previa por escrito y firmada por el cliente con respecto a los servicios demandados.

4) Todas las reparaciones están garantizadas por 15 días o 150 horas en vehículos industriales, según las condiciones específicas del artículo 16 RD 1457/1986.

5) Ocupación de suelo y gastos de custodia del vehículo: a partir del cuarto día de comunicada la finalización de la reparación, el taller podrá facturar al usuario 30,00€ en concepto de gastos de custodia del vehículo reparado.

6) Derecho de retención: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.600 del Código Civil, la empresa reparadora podrá retener el vehículo reparado en tanto no se abone íntegramente el importe correspondiente a la reparación efectuada.

7) Este establecimiento dispone de hojas de reclamaciones a disposición del cliente. Las posibles reclamaciones deberán efectuarse ante las autoridades competentes en materia de consumo.

JORNADA HABITUAL

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00
y de 16:00 a 19:00